 Nit: 830.118.415-2	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	RF-ADM-PC-001 VIG: 29/05/2023
	POLITICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1 Página 1 de 6

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM RAINFOREST FARMS & BOUQUETS C.I. S.A.S. SAGRILAFT

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para prevenir que Rainforest Farms & Bouquets Comercializadora Internacional S.A.S. incurra, sea usada o contagiada con los riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) o mitigar su impacto en caso de materialización, así como para dar cumplimiento a la normatividad local que le es aplicable para prevenir dichos riesgos.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los accionistas, miembros de órganos de dirección y administración de la compañía, empleados, proveedores y clientes de Rainforest Farms & Bouquets C.I. S.A.S. de acuerdo con lo establecido en las normas legales locales vigentes que le sean aplicables a nuestra compañía.

3. DEFINICIONES


Beneficiario Final: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee (n) o controla (n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que la compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, empleados, clientes, contratistas y proveedores.

Debida Diligencia: es el proceso mediante el cual la compañía adopta medidas para el conocimiento de las contrapartes, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.

Financiamiento del Terrorismo (FT): es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

Fecha	Descripción	Elaboró	Aprobó	Versión No.
15/04/2023	Realización del documento	María Juliana Morales Garzón, Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	1

	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	RF-ADM-PC-001 VIG: 29/05/2023
	POLITICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1 Página 2 de 6
Nit: 830.118.415-2		

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):

es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Lavado de Activos (LA): es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

LA/FT/FPADM: significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM: es uno de los instrumentos que le permite a nuestra compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural designada por la Asamblea General de Accionistas de la compañía, que cumple con los requisitos legales para desempeñar dicho rol y que es responsable de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

Operación Inusual: es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

Operación Sospechosa: es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Política LA/FT/FPADM: son los lineamientos generales establecidos por la Asamblea General de Accionistas para identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados.

Fecha	Descripción	Elaboró	Aprobó	Versión No.
15/04/2023	Realización del documento	María Juliana Morales Garzón, Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	1

 Nit: 830.118.415-2	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	RF-ADM-PC-001 VIG: 29/05/2023
	POLITICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1 Página 3 de 6

Riesgo LA/FT/FPADM: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir nuestra compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

Riesgo de Contagio: es la posibilidad de pérdida que puede sufrir la compañía, directa o indirectamente, por una acción de una contraparte.

SAGRILAFT: es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

4. DESCRIPCIÓN

4.1 MENSAJE DE LA GERENCIA


Nuestra compañía al pertenecer al sector floricultor y estar en el renglón de exportación, genera que esté expuesta a ser atacada por delitos como el narcotráfico. Por lo anterior, nosotros en asocio con Asocolflores y las autoridades, hemos diseñado estrategias para monitorear e inspeccionar nuestras cargas para detectar este tipo de infiltraciones en nuestras operaciones y combatir riesgos como la contaminación de nuestros productos. A nivel directivo y Asambleas Generales de Accionistas del gremio, estamos comprometidos con generar empleo y producir nuestras flores apegados a la legalidad.

Nuestra compañía está comprometida con el cumplimiento al 100% de las leyes financieras, contables, tributarias, laborales, comercio exterior, SAGRILAFT y demás que exige nuestro gobierno y que nos son aplicables; y con la atención de las autoridades en su rol permanente de vigilancia y control como es el caso de la DIAN por tener nuestra empresa la calidad de C.I. (Comercializadora Internacional).

4.2 CONDICIONES GENERALES

- La publicación por primera vez y posteriores actualizaciones de la presente política deben ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

Fecha	Descripción	Elaboró	Aprobó	Versión No.
15/04/2023	Realización del documento	María Juliana Morales Garzón, Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	1

 Nit: 830.118.415-2	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	RF-ADM-PC-001 VIG: 29/05/2023
	POLITICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1 Página 4 de 6

- El contenido de la presente política no puede ser contraria a lo establecido en las normas legales locales vigentes que le apliquen en materia de SAGRILAFT.
- La compañía asegurará el cumplimiento de las normas legales locales vigentes en materia de SAGRILAFT.

4.3 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

- La Asamblea General de Accionistas y el Representante Legal de Rainforest Farms & Bouquets C.I. S.A.S. declara su compromiso de la lucha contra los riesgos de LA/FT/FPADM y delitos conexos, por lo cual asegurará los recursos humanos, logísticos y tecnológicos necesarios para identificar, prevenir, controlar y actuar frente a dichos riesgos.
- La divulgación y cumplimiento de la presente política es liderado por las Directivas y Oficial de Cumplimiento designado.
- Nuestra compañía establecerá programas de divulgación y capacitación para los empleados y demás contrapartes.
- Los Directivos y empleados reportarán al Oficial de Cumplimiento a través del canal protecciondedatos@rainforestbouquets.com cualquier señal de alerta asociada a los riesgos de LA/FT/FPADM.
- Los directivos y colaboradores, se comprometen a dar estricto cumplimiento a la presente política y darán cumplimiento de los procedimientos de gestión del riesgo de LA/FT/FPADM establecidos.
- Nuestra compañía se abstendrá de establecer o mantener vínculos o relaciones contractuales y/o comerciales con contrapartes relacionadas con temas de LA/FT/FPADM o con quienes existan indicios o señales de alerta sobre el origen y legalidad de sus recursos.
- Nuestra compañía se abstendrá de adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar bienes que tengan su


Fecha	Descripción	Elaboró	Aprobó	Versión No.
15/04/2023	Realización del documento	María Juliana Morales Garzón, Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	1

 Nit: 830.118.415-2	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	RF-ADM-PC-001 VIG: 29/05/2023
	POLITICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1 Página 5 de 6

origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes.

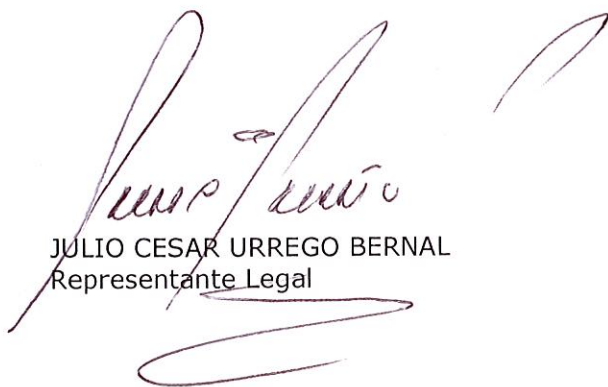
- Nuestra compañía no destinará recursos para financiar grupos al margen de la ley y de ningún grupo terrorista.
- Nuestra compañía sólo establecerá relaciones comerciales con contrapartes y beneficiarios finales plenamente identificados y que hayan cumplido con la documentación y debida diligencia establecida en los procedimientos que se desarrollan en concordancia con la presente política.
- Nuestra compañía contará con una matriz de riesgos que le permita identificar los riesgos de LA/FT/FPADM y los controles para prevenirlos o mitigarlos.
- Nuestra compañía cumplirá con los reportes a las entidades de vigilancia y control establecidos por las normas legales vigentes en materia de SAGRILAFT.
- El Oficial de Cumplimiento mantendrá informada a la Asamblea General de Accionistas sobre la existencia, funcionamiento y desempeño del SAGRILAFT.
- Nuestra compañía segmentará sus contrapartes de acuerdo a factores de riesgo y monitoreará las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer a la compañía a incurrir en riesgos de LA/FT/FPADM.
- Nuestra compañía reportará a las autoridades competentes establecidas en las normas legales vigentes, en el evento en que se identifique o verifique cualquier bien,

Fecha	Descripción	Elaboró	Aprobó	Versión No.
15/04/2023	Realización del documento	María Juliana Morales Garzón, Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	1

 Nit: 830.118.415-2	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	RF-ADM-PC-001
		VIG: 29/05/2023
	POLITICA SAGRILAFT	VERSIÓN: 1
		Página 6 de 6

activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en las Listas Vinculantes. Para tal fin, deberá consultar permanentemente las Listas Vinculantes y Restrictivas.

- Nuestra compañía conservará de manera segura, disponible, e íntegra, la información que soporta la debida diligencia que se adelanta con las contrapartes, información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas, así como la información reportada a las autoridades competentes.
- Cuando nuestra compañía incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos, evaluará los riesgos relacionados, incluido el de LA/FT/FPADM. Para esto, el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo del responsable del nuevo negocio o producto, hará el análisis dejando la respectiva constancia.
- La compañía implementará un manual de procedimientos que establecerá la forma de operar para dar cumplimiento a lo descrito en la presente política y a los requisitos establecidos en las normas legales vigentes que le sean aplicables a nuestra organización en materia de SAGRILAFT.
- Los incumplimientos a la presente política por parte de nuestros empleados serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y para las demás contrapartes de acuerdo con los documentos que regulan la relación contractual, nuestras políticas y/o normas legales vigentes que les sean aplicables.


 JULIO CESAR URREGO BERNAL
 Representante Legal

Fecha	Descripción	Elaboró	Aprobó	Versión No.
15/04/2023	Realización del documento	María Juliana Morales Garzón, Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	1